y de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 29 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del día 14 de marzo) para la provisión de plaza 202/26/CU de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Filosofía Moral», y una vez acreditado por la concursante propuesta que reúne los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

He resuelto nombrar a doña M.ª Carmen Iglesias Cano, con documento nacional de identidad número 759.876-W, Catedrática de la Universidad Rey Juan Carlos, del área de conocimiento de «Filosofía Moral», adscrito al Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades.

Móstoles, 13 de julio de 2000.—El Rector-Presidente, Guillermo Calleja Pardo.

16640

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2000, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad» a don Ramiro Serrano García.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria -C.º:Z005/DEF404 del área de «Economía Financiera y Contabilidad» convocada por Resolución de esta Universidad de fecha

27 de septiembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de octubre), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto octavo de la convocatoria; este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto de Reforma Universitaria y demás disposiciones concordantes, ha resuelto:

Nombrar a don Ramiro Serrano García, con documento nacional de identidad número 51.672.037-F, Profesor titular de Escuela Universitaria del área de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrita al Departamento de Ciencias Empresariales de esta Universidad. El interesado deberá tomar posesión en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 1 de septiembre de 2000.—El Rector, Manuel Gala Muñoz.